RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "LIMPIEZA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAÉN, LOCALES DE PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 30 Y DEL CENTRO DE REFERENCIA PARA LA ORIENTACIÓN"

EXPEDIENTE: 22700.32L/2020-9. **EXPEDIENTE GIRO:** CONTR 2020 652011

TIPO DE CONTRATO: Servicios

OBJETO DEL CONTRATO: Limpieza del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, locales de Paseo de la Estación nº 30 y del Centro de Referencia para la Orientación

LOTE Nº: 1 "Paseo de la Estación 30"

LOTE GIRO Nº: CONTR 2020 2466

IMPORTE DE LICITACIÓN LOTE: 22.961,85 euros IVA excluido. Total con IVA: 27.783,84 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1039020000 G/32L/22700/23 (anualidades 2020, 2021 y 2022)

DURACIÓN DEL CONTRATO: 24 meses a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato. Posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 24 meses. Fecha prevista inicio del contrato: 1/12/2020.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

TRAMITACIÓN: Urgente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han realizado todas las actuaciones previas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

2. Se dictó el correspondiente Acuerdo de Inicio del expediente con fecha 14/09/2020, procediéndose mediante Resolución de fecha 6/10/2020 a la Aprobación del expediente y del gasto, así como de los pliegos que han de regir el contrato, debidamente informados por el Servicio Jurídico Provincial, una vez efectuada la fiscalización previa, llevándose a cabo a continuación la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

3. Mediante Resolución de fecha 14/09/2020 se declaró la urgencia en la tramitación del expediente.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		23/11/2020	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpG67jhVOSYQ6zGV9V0OHngdj2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. Con fecha 7/10/2020 se publicó en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación del contrato, finalizando el plazo de presentación de ofertas a través del SIREC-Portal de licitación electrónica a las 14:00 horas del día 23/10/2020.

5. Con fecha 26/10/2020 se celebra la primera sesión de la Mesa de Contratación en la que se procede al estudio de la documentación contenida en el sobre electrónico nº 1 "documentación acreditativa de los requisitos previos", presentada en tiempo y forma por 3 personas licitadoras en lo que se refiere a este lote.

   Una vez analizada la documentación presentada se consideró que estaba completa, por lo que quedaron definitivamente admitidas las siguientes licitadoras:
   - CONSULTORÍA Y FORMACIÓN ALICANTE S.L.
   - SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L.
   - CLECE S.A.

6. Con fecha 30/10/2020 se procedió por parte de la Mesa de Contratación a la apertura del sobre electrónico nº 2 "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", que contiene la documentación técnica de las personas licitadoras admitidas, y se solicitó informe al órgano de contratación para la valoración de dicha documentación.

7. Con fecha 5/11/2020 tras el análisis del informe de valoración emitido la Mesa de Contratación decide excluir a dos personas licitadoras, ya que incluyeron en la documentación del sobre nº 2 información correspondiente al sobre nº 3, en concreto a lo que se refiere a las mejoras, circunstancia que se considera motivo de exclusión de acuerdo con lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que señala que *"En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera"*. Dicha exclusión viene avalada por la doctrina consolidada del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, que considera la exclusión de licitadoras cuando introducen en la propuesta técnica (juicios de valor) información relativa a las mejoras, pues vulnera el principio de igualdad entre licitadoras y crea en la mesa un prejuicio e idea previa sobre información que debe ser analizada con posterioridad.

   Las dos personas licitadoras excluidas son:
   - CONSULTORÍA Y FORMACIÓN ALICANTE S.L.
   - SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		23/11/2020	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpG67jhVOSYQ6zGV9V0OHngdj2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dicha exclusión tiene fundamento en las siguientes consideraciones recogidas en el informe de valoración:

- La empresa SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L. ha incluido al detallar la frecuencia de tareas el servicio de desratización, desinfección y desinsectación, así como el mantenimiento mensual de bacteriostáticos, que son mejoras que corresponden al sobre nº 3, de modo que se puede intuir claramente que lo van a ofertar como mejora.

- La empresa CONSULTORÍA Y FORMACIÓN ALICANTE S.L. al detallar trabajos, frecuencia y metodología ha incluido el mantenimiento de recipientes higiénico sanitarios y aparatos bacteriostáticos, así como la desinsectación, desinfección y desratización, que son mejoras que corresponden al sobre nº 3.

Más adelante, en el apartado 4.2 vuelve a hacer mención a los bacteriostáticos y en el apartado 4.3 señala directamente que los instalará y mantendrá durante la vigencia del contrato. Asimismo en el apartado 4.3 hace referencia a materiales DDD (Desratización, desinfección de desinsectación) que son mejoras que corresponden al sobre nº 3.

Por tanto, parece obvio que nos están indicando que los van a incluir como mejora.

Asimismo, la Mesa de Contratación decide asignar las puntuaciones que a continuación se indican en función de las siguientes consideraciones:

4.1. PERSONA LICITADORA: CLECE S.A.
LOTE 1 "Paseo de la Estación 30"

1. Instalaciones

Presenta un estudio muy pormenorizado del edificio y sus instalaciones: describe y detalla el edificio y sus características minuciosamente, sus necesidades y adecuación del servicio, condiciones de limpieza y aporta soluciones.

Primeramente realiza una descripción de las características generales del edificio, detallando posteriormente las características de las instalaciones. Se hace mención a que el acceso a la planta sexta, donde se encuentra ubicado el centro, se realiza por escalera y por tres cabinas de independientes de ascensores para cuatro personas, no siendo este dato correcto ya que una de las cabinas es para seis personas.

Continúa con una descripción detallada de la actividad que se desarrolla en el centro, para seguidamente llevar a cabo una descripción de las instalaciones de forma exhaustiva. Se detalla cada una de las estancias que lo integran, describiendo de forma muy precisa su composición, superficie, materiales constructivos (tipo de suelos, paramentos verticales, techos, puertas, cerramientos, mamparas...), mobiliario (tipo de material, descripción...), cristales, climatización, luminarias... Hacen mención a que el aula de formación no tiene ventanas, cuando en realidad tiene dos en la parte superior, aunque de difícil acceso.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		23/11/2020	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpG67jhVOSYQ6zGV9V0OHngdj2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El estudio continúa con un análisis detallado y profundo sobre las necesidades de limpieza existentes en el centro, como las relacionadas con la situación actual producida por el SARS–CoV–2: Limpieza de mamparas, tanto de separación de puestos como las que delimitan la unidad de Orientación; Limpieza de los equipos de uso diario: teclados, ratones y teléfonos, así como impresoras; Ventilación, sobre todo en la zona de formación que carece de ventana. Se hace hincapié en los aspectos generales de limpieza: Limpieza de cristales exteriores y Limpieza de alféizares. También se inciden en otros aspectos no contemplados en el pliego como: Cuidado de macetas, entienden que estos elementos favorecen el desarrollo del trabajo diario debiendo velar por su conservación, y estado del Almacén. Terminando este apartado con las propuestas aportadas a las necesidades o carencias detectadas en la limpieza, siendo éstas muy detalladas.

Total puntos apartado 1: 11 puntos.

2. Programa de trabajo.

Hace una presentación desglosada y muy detallada de la metodología y programación del servicio, fases y forma de ejecución y de los recursos materiales y humanos y horas de prestación.

Presenta una descripción muy detallada de la metodología de limpieza a desarrollar, detallando los tipos de limpieza, procedimientos y protocolos de actuación. Incluyen fichas de la frecuencia de la limpieza a desarrollar, así como la mejora en dicha frecuencia en la limpieza interior de cristales de ventanales, tanto exteriores como interiores, pasando a ser esta mensual en lugar de trimestral. También mejora la limpieza de divisiones acristaladas, pasando de trimestral a mensual. La última mejora se refiere a la limpieza de archivos y almacenes, pasando a ser trimestral en lugar de anual.

En cuanto a la programación del servicio incluyen fichas donde se detallan las presencias y horas de servicio, plan de trabajo con detalle de las tareas diarias a realizar por la trabajadora en su jornada y localización.

Enumeran los útiles que suministrarán a la trabajadora, así como los útiles de para la limpieza de cristales y mamparas de separación.

Relacionan la maquinaria a emplear en las tareas de limpieza, así como la que estaría disponible en caso de ser necesaria.

Aportan información de la uniformidad y los equipos de protección individual (EPI's) que entregarán a la operaria de limpieza.

Señalan nominalmente el personal de estructura existente en la provincia de Jaén y propuesto para una correcta prestación del servicio, indicando asimismo la ubicación de la delegación en Jaén capital.

También incluyen las estructuras de apoyo para el servicio personal operario y técnico, y establecen un sistema de comunicación permanente con el gestor del servicio de CLECE telefónicamente.

Indican detalladamente los productos a emplear según cada superficie, así como los empleados en relación con el Covid-19. En los paramentos verticales se indica el empleo de un producto enzimático, el cual no aparece indicado. En cuanto a las paredes no indican si son lavables o no.

Total puntos apartado 2: 11 puntos.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		23/11/2020	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpG67jhVOSYQ6zGV9V0OHngdj2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Sistema de control

Incluyen un sistema de control y supervisión extenso y exhaustivo en cuanto a las actividades, tareas y recursos a emplear, teniendo en cuenta todos y cada uno de los aspectos del contrato.

Establecen unos mecanismos de comunicación mediante la programación de reuniones mensuales y trimestrales, así como puntuales, tanto con el responsable del contrato como con el responsable del centro. En estas reuniones se tratarán las incidencias que puedan surgir en el servicio así como su resolución.

En cuanto a la comunicación de incidencias, indican que se hagan preferentemente mediante correo electrónico para que quede constancia y la respuesta de CLECE se hará también por escrito, existiendo un registro de incidencias. Se comprometen a que la resolución de emergencias será inferior a dos horas.

Establecen visitas para chequear la calidad del servicio conjuntamente con el responsable del centro. La periodicidad de estas visitas se consensuarán con el responsable del centro.

Asimismo, para el control de cumplimiento de las tareas realizadas como del control horario proponen la implantación de un sistema informático (SERVOelit), que permite en tiempo real verificar si se han realizado las tareas de limpieza planificadas y permite dar avisos y gestionar incidencias. Describen las características y funcionalidades de la misma. Instalarán etiquetas NFC en cada zona. La aplicación permite llevar a cabo, entre otras, control de frecuencias, gestión de incidencias, control de calidad.

También incluyen la realización de encuestas de satisfacción semestrales que se dirigirán a la dirección del centro con el que se accederá a los formularios de valoración, que incluso en caso de mala valoración generará una alerta. Además, se colocarán en zonas estratégicas unos códigos BIDI que son leídos por un SmartPhone y se podrán realizar encuestas de satisfacción por los trabajadores y usuarios. Estos resultados son integrados automáticamente en la aplicación SERVOelit.

Concluye este apartado haciendo mención a la cobertura de bajas, tanto programadas como no programadas, comprometiéndose a la cobertura total del 100% en un plazo no superior a dos horas.

Total puntos apartado 3: 6 puntos.

4. Medio ambiente

Hacen una descripción detallada de las medidas de carácter medioambiental, productos biodegradables y del sistema de gestión de residuos.

Se encuentran en posesión de los siguientes certificados relacionados con el medio ambiente: ISO 14001 gestión ambiental; ISO 5001 eficiencia energética; Certificación flota ecológica; Certificado de huella ecológica de 2019. El Plan Estratégico Ambiental 2020-22 de CLECE les obliga a llevar una política respetuosa con el medio ambiente.

Incluyen el uso de la utilización de dosificadores de productos concentrados, lo que se traduce en ahorro de consumo, de residuos de envase y de espacio de almacenamiento, uso de productos certificados con ecoetiquetas. Aportarán bolsas de basura recicladas y libres de plásticos halogenados, así como de bolsas compostables para el Office.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		23/11/2020	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpG67jhVOSYQ6zGV9V0OHngdj2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se realizará una recogida selectiva de los residuos, suministrando los contenedores necesarios para su almacenamiento. Aportan un plano de las instalaciones donde proponen la ubicación física de estos contenedores que están diferenciados por colores según el residuo.

Total puntos apartado 4: 4 puntos.

El resumen de puntuaciones es el siguiente:

LOTE Nº 1 "PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 30"					
CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (34 PUNTOS)					
LICITADORA	**Instalaciones**	**Programa de trabajo**	**Sistema de control**	**Medio ambiente**	**TOTAL PUNTOS**
CLECE S.A.	11,00	11,00	6,00	4,00	32,00

A la vista de las puntuaciones indicadas, CLECE S.A. alcanza el umbral mínimo de puntuación que figuraba en el anexo X del PCAP, que establece que es preciso alcanzar una puntuación de 20,4 puntos (60% de 34).

8. A continuación se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 3 "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", que arroja el siguiente resultado:

LOTE Nº 1 "PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 30"				
CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS				
LICITADORA	**OFERTA ECONÓMICA (52 PUNTOS)**			
	Importe	**IVA**	**Importe total con IVA**	**SUBTOTAL PUNTOS**
CLECE S.A.	22.031,90	4.626,70	26.658,60	52,00
LICITADORA	**MEJORAS (14 PUNTOS)**			
	Suministro, instalación y mantenimiento mensual bacteriostaticos y contenedores higiénicos	**Desratización, desinfección y desinsectación con la periodicidad necesaria, minimo de una vez al año**	**Suministro 2 papeleras acero inoxidable con tapa y pedal de al menos 10 litros**	**SUBTOTAL PUNTOS**
CLECE S.A.	6,00	6,00	2,00	14,00
TOTAL PUNTOS				**66,00**

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		23/11/2020	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpG67jhVOSYQ6zGV9V0OHngdj2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. Posteriormente se realiza la integración de las puntuaciones obtenidas por la persona licitadora en los diferentes apartados, siendo el resultado final y orden el siguiente:

PUNTUACIÓN TOTAL				
LOTE Nº 1 "PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 30"				
Licitadora	**Criterios juicio valor**	**Criterios aplicación fórmulas**	**Total puntos**	**Nº Orden**
CLECE S.A.	32,00	66,00	98,00	1

10. Una vez establecidas las puntuaciones se analizó si la oferta clasificada en primer lugar podía ser considerada como anormalmente baja de acuerdo con lo establecido en el PCAP:

Lote nº 1:

Cálculo consideración oferta anormalmente baja	
Presupuesto de licitación	22.961,85
Oferta inferior 25% presupuesto licitación	17.221,39

Mejor oferta: 22.031,90. No es anormalmente baja

11. A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación del lote nº 1 "Paseo de la Estación 30" a favor de la empresa CLECE S.A., con CIF nº A80364243, por importe de 22.031,90 euros, IVA excluido; total con IVA de 26.658,60 euros. Incluye como mejoras lo siguiente:
    - Suministro, instalación y mantenimiento mensual de bacteriostáticos en los WC (3) y contenedores higiénicos en los aseos de señoras (2). La instalación inicial de dichos elementos se producirá dentro del primer mes de ejecución del contrato.
    - Desratización, desinfección y desinsectación con la periodicidad necesaria, mínimo de una vez al año. El tratamiento inicial se producirá dentro del primer mes de ejecución del contrato.
    - Suministro de 2 papeleras de acero inoxidable con tapa y pedal de al menos 10 litros de capacidad. Se suministrarán dentro de la primera semana de ejecución del contrato

12. Con fecha 6/11/2020, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, se requirió a la empresa CLECE S.A. para que presentase en el plazo de diez días hábiles la documentación exigida en el apartado 10.7 PCAP, trámite que cumplimenta en tiempo y forma.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		23/11/2020	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpG67jhVOSYQ6zGV9V0OHngdj2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, y tras la propuesta de adjudicación realizada por parte de la Mesa de Contratación, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, de acuerdo con la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA nº 238 de 5 de diciembre de 2012), modificada por Resoluciones de 10 de julio de 2018 (BOJA nº 136 de 16 de julio de 2018) y 1 de agosto de 2019 (BOJA nº 152 de 8 de agosto de 2019), es el órgano competente para dictar la presente resolución.

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Adjudicar el Lote nº 1 "Paseo de la Estación 30", correspondiente al contrato de servicios de "limpieza del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, locales de Paseo de la Estación nº 30 y del Centro de Referencia para la Orientación", a la empresa CLECE S.A., con CIF nº A80364243, por un importe de VEINTIDÓS MIL TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (22.031,90 EUROS) sin IVA, a los que sumados CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.626,70 EUROS), en concepto de IVA, resulta un importe total de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (26.658,60 EUROS), con una duración del contrato de 24 meses a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 24 meses. Asimismo, se incluyen como mejoras las siguientes:

- Suministro, instalación y mantenimiento mensual de bacteriostáticos en los WC (3) y contenedores higiénicos en los aseos de señoras (2). La instalación inicial de dichos elementos se producirá dentro del primer mes de ejecución del contrato.
- Desratización, desinfección y desinsectación con la periodicidad necesaria, mínimo de una vez al año. El tratamiento inicial se producirá dentro del primer mes de ejecución del contrato.
- Suministro de 2 papeleras de acero inoxidable con tapa y pedal de al menos 10 litros de capacidad. Se suministrarán dentro de la primera semana de ejecución del contrato

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		23/11/2020	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpG67jhVOSYQ6zGV9V0OHngdj2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La formalización del contrato, por medios electrónicos, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el art. 151.2 LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.9 PCAP.

Contra la presente resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,
(Por Delegación. Resolución de 28/11/2012)
(P.A. EL SECRETARIO PROVINCIAL. Res. 18/02/19)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		23/11/2020	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpG67jhVOSYQ6zGV9V0OHngdj2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	